

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024/MDPN

Punta Negra, 08 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto de conocimiento al pleno del Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, realizado en la Sesión Ordinaria N° 003-2024/MDPN, de fecha 08 de febrero de 2024, según lo siguiente:

• **Pedido efectuado por el señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER:**

1. Quiero hacer un pedido, a requerimiento de varios ciudadanos nos están haciendo llegar su inquietud, y bueno su preocupación también, voy hacer un pedido para que pase a la orden del día y para que se pueda aprobar una amnistía tributaria.

• **Pedido efectuado por el señor Regidor GUILLERMO SACO VERTIZ SCHWARZ:**

1. Pedir al Mayor Azañero si puede venir para que nos pueda explicar o nos pueda decir si ya contrataron nuevamente los salvavidas, que es importante, ya que ha habido personas que han podido ser ahogadas, entonces quisiera que venga y pase a la orden del día.

• **Pedido efectuado por la señora Regidora OLGA ÁNGELA ORBEGOSO CAVERO:**

1. El día de ayer he solicitado mediante Exp. N°1122 permiso para una licencia para ausentarme del distrito, dicho sea de paso, del país, por un lapso de 17 días hasta el 28 de febrero inclusive, por temas estrictamente de índole personal y familiares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024/MDPN

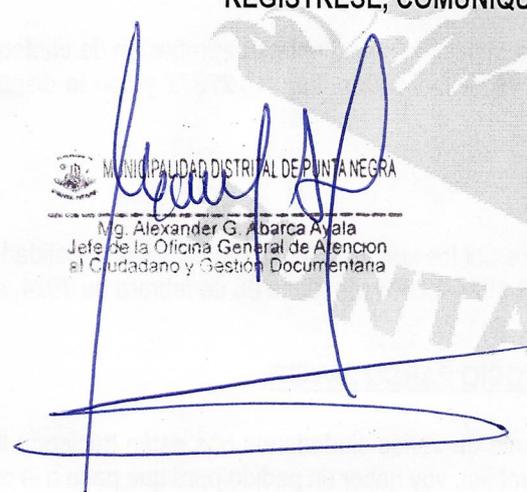
2. He hecho varios pedidos, que ya uno de ellos tiene más de 30 días, el margsí del distrito, no tenemos un cuaderno de margsí, entonces esto es necesario, puesto que nosotros debemos de comprar activos y no tenemos como inscribirlo y como comprobar que están aquí en el distrito, ese es el Exp. N° 0678 del 23 de enero, como se tiene que aprobar en sesión, así que les voy a agradecer que se pueda aprobar.
3. El 7 de febrero ingresé otro pedido que es el 1120 en referencia a lo que conversamos el año pasado con el vaso de leche, en octubre del año pasado, para que se considere un aumento de partida para las personas más vulnerables de nuestro distrito.
4. Por último, el 7 también presente otra solicitud que es el 1121 en referencia de una información incompleta que me han dado de un contrato, que han hecho como un camión cisterna para los riegos de parque y jardines en el que solo me alcanza un contrato, no me alcanzan la solicitud del requerimiento, solo tengo este tipo de documento y es insuficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado, en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE